



Acta Bioethica

ISSN: 0717-5906

info@actabioethica.cl

Universidad de Chile

Chile

Ciocca Gómez, Luis
Bioética, ética y odontoestomatología legal
Acta Bioethica, vol. 12, núm. 1, 2006, pp. 59-63
Universidad de Chile
Santiago, Chile

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=55412109>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

BIOÉTICA, ÉTICA Y ODONTOESTOMATOLOGÍA LEGAL

Luis Ciocca Gómez*

Resumen: El presente estudio pretende describir las relaciones entre ética, bioética y ley, señalando el interés del cirujano dentista en esta especial relación. Se indican las principales temáticas del quehacer bioético actual y se procura mostrar aquellas cuyo conocimiento y manejo es especialmente interesante. Se enfatiza la trascendencia de las materias bioéticas y su compleja relación con la ley. Se destaca que gran parte del quehacer bioético no ha sido respaldado aún por las legislaciones nacionales e internacionales, lo que puede redundar en conflictos bioéticos serios.

Palabras clave: bioética, ética, odontología legal

BIOETHICS, ETHICS AND LEGAL ODONTOESTOMATOLOGY

Abstract: This study expects to describe the relationship between ethics, bioethics and law, pointing out the dentist-surgeon's interest upon this area. The principal matters implying today's bioethics are indicated, such as the complexity of its relationship with law. Emphasis is put upon the poor importance given to bioethics by national and international legislation which could lead to severe bioethical conflicts.

Key words: bioethics, ethics, legal odontoestomatology

BIOÉTICA, ÉTICA E ODONTOESTOMATOLOGIA LEGAL

Resumo: O presente estudo tem como objetivo descrever as relações entre ética, bioética e lei, assinalando o interesse do cirurgião dentista nesta relação especial. São indicadas as principais temáticas do quefazer bioético atual e se procura evidenciar aquelas em que é fundamentalmente interessante seu conhecimento e manejo por parte do odontólogo. Enfatiza-se a transcendência das questões bioéticas e a complexidade de sua relação com a lei. Desta-se que grande parte do quefazer bioético ainda não tem respaldo nas legislações nacionais e internacionais, o que pode redundar em conflitos bioéticos sérios.

Palavras chave: bioética, ética, odontoestomatologia legal

* Profesor Asociado, Director del Departamento de Medicina Legal de la Facultad de Medicina, Jefe del Área de Medicina Legal Odontológica de la Facultad de Odontología, Universidad de Chile
Correspondencia: lciocca@med.uchile.cl

Introducción

Relacionar conceptos provenientes de áreas culturales tan diferentes como son la filosofía, la biología (medicina, odontología, odontoestomatología) o el derecho parece ser una tarea compleja.

A primera vista dichos conceptos se visualizan muy distantes entre sí. Médicos y profesionales de la salud se mueven en un mundo distinto al del profesional jurídico. Ética y ley aparecen como elementos disímiles regidos por consideraciones distintas. De la misma manera, medicina y ley son áreas muy diferentes del conocimiento y del quehacer del hombre.

Más complejo todavía parece ser relacionar de manera objetiva –que vaya más allá de lo meramente conjetal o ideal– valores esencialmente éticos con aplicaciones científicas prácticas. Mientras la ética es parte de la filosofía y la medicina (odontología incluida) es saber aplicado; la ley, en cambio, es una fórmula práctica.

Sin embargo, así como “la necesidad crea el órgano”, el desarrollo humano ha necesitado en un momento la interacción entre medicina y ley, haciendo posible el surgimiento de la medicina legal ya en los lejanos tiempos renacentistas, y lo mismo ha acontecido con la relación entre biología y ética en los últimos tiempos.

El aparente antagonismo entre medicina y derecho se resuelve en la medicina legal, ciencia aplicada que no debe entenderse como un puente entre ambas disciplinas, sino como un recurso, una actividad científica en la cual el conocimiento médico contribuye a la solución de los problemas propios del derecho y la justicia.

Esa forma de relación es la que también se plasma –previo surgimiento de las diferentes derivaciones éticas (profesional, clínica y sus

variantes, y, particularmente, la bioética)– al asociar las ciencias de la salud con la ética y, finalmente, este conjunto de formas del conocimiento con la ley y el derecho.

Y dentro de esta integración la odontoestomatología legal no puede permanecer ajena al mundo bioético y a los dilemas que ese desarrollo humano mencionado hace surgir.

Ética

Dimensionar los actos humanos desde el punto de vista de su “bondad” o “maldad” no es fácil, particularmente en el área médica. Se ha procurado objetivar esta calificación transformando la ética filosófica, es decir, una ética prácticamente pura, en una ética aplicada. Así, ha surgido la ética profesional y variantes, como la ética clínica; éticas especiales, como la ética de la atención al paciente geriátrico, terminal, discapacitado, entre otras. Como expresión concreta de esta objetivación se han creado códigos y normas de ética, y declaraciones nacionales e internacionales frente a los múltiples y variados temas involucrados en la medicina –y en la odontología como parte de ella–. Se es o no ético en los grandes momentos y también en los pequeños. Tanto cuando estamos tomando una decisión que involucra a nuestros pares y tiene una enorme repercusión social como cuando en la soledad de nuestra consulta estamos realizando una mínima obturación.

Cabe recordar la diferencia entre la ética y sus áreas especiales o derivadas, ya mencionadas, y la ley. La determinante final de la ética es la conciencia; es decir, se es ético como forma de vida, como parte de un compromiso escrito sólo en nuestro interior para con nuestros congéneres, para con la sociedad. Se es ético como expresión y forma de vida. Por otra parte, la ley ordena, prohíbe o permite por su propio imperio (aunque no esté internalizada en mi conciencia) y su infracción significa sopor-

tar una pena, una pérdida de derechos. Quien es ético sufre también la sanción de su conciencia, pero quien no lo es sufre sólo el castigo de la ley y, por lo general, eso no basta para impedir la reincidencia.

Ahora bien, ¿es válido –si estamos hablando de algo propio de nuestra conciencia, algo personal, casi íntimo– preocuparse de la ética, la ética profesional y la bioética?

No sólo es válido. Al tener que ver con bienes que en el mundo jurídico son fundamentales (la vida, la salud, la integridad corporal) en medicina y en odontología, como en toda profesión de la salud, el ser y el actuar ético se expresan como una necesidad absoluta.

Hay un punto en la relación entre el médico (odontólogo) y su paciente, entre el investigador biológico y su objetivo, entre el perito médico-legal y su pronunciamiento, en que sólo está presente la consideración ética o bioética, pareciendo imposible que penetre la ley ejerciendo su imperio¹.

De modo que ética y ley –que aparecían como elementos disímiles, regidos por distintas consideraciones– y medicina y ley –que se mostraban como áreas muy diferentes del conocimiento– ya no nos parecen tan alejadas unas de otras y, por el contrario, su estrecha interrelación explica el surgimiento de disciplinas como la medicina legal o la bioética.

Bioética

Se han señalado algunos factores que influyeron en su nacimiento y desarrollo. Las transformaciones sociales en el siglo XX, particularmente después de la Segunda Guerra Mundial, conducen a un renacer de la consideración ética en el desempeño de las actividades humanas, entre las cuales se encuentra la medicina.

El cambio de la estructura socioeconómica mundial influye en la relación médico-paciente y se advierte particularmente en Chile a partir de los años 80, cuando empieza la espiral de querellas por responsabilidad médica.

La aparición de temas no legislados y posibilitados por el avance científico (clonación, eutanasia, ingeniería genética, fertilización asistida, utilización de seres humanos en la investigación, entre otros) posibilita que surjan éticas aplicadas “...a la jurisprudencia, a la política, a la economía, al periodismo y, muy primariamente, a la biología y a la medicina”².

Hoy se advierten dos tendencias: la primera tiende a homologar la bioética con la ética médica; sin embargo, no se advierte una argumentación suficiente para esa homologación, lo que la hace aparecer “simplista”. La segunda, sostiene que la bioética se preocupa también de grandes temas, lo que requiere ir más allá de una ética “pragmática”.

1 Procuraré ilustrar con ejemplos muy simples esta idea:

- A es cirujano infantil. No hay nada ilegal en lo que propone a los pediatras de Santiago, según les señala en carta-circular que les envía. Les informa que a cambio de que le envíen pacientes para ser intervenidos, compartirá sus honorarios por partes iguales (por el solo hecho de enviárselos). Sin entrar a analizar esta forma de dicotomía se advierte de inmediato que, aun cuando efectivamente parece no ser una propuesta ilegal, tanto A como quien la acepte se estarán moviendo en un punto límite entre lo ético y lo antiético.
- B es cirujano dentista. Determina que un paciente tiene 28 caries que requieren tratamiento. Sin embargo, otros facultativos no comparten dicho diagnóstico, y aún más, consideran que el paciente no tiene ninguna caries. Mediante exámenes clínicos y radiográficos se demuestra su no existencia. Cabe señalar que B se desempeña en un servicio que cancela los honorarios correspondientes las prestaciones directamente al odontólogo y sin mediación de un contralor. ¿Qué hubiera ocurrido si el paciente no se inquietó frente a las 28 caries y hubiese aceptado el tratamiento? Es posible que el diagnóstico de B haya sido un error por exceso de acusiosidad; pero también cabe que haya sido un actuar antiético y, en ese caso, no habría forma legal de saberlo ni mucho menos de sancionarlo.

2 Kottow M. *Introducción a la Bioética*. Santiago de Chile: Editorial Universitaria; 1995.

La inmensa mayoría o, mejor dicho, casi todos los temas mencionados antes no han sido legislados. Casi no hay legislación en el mundo en relación con: eutanasia, clonación, fertilización asistida (arriendo de vientres, derecho sobre el producto de la concepción, conservación y propiedad de embriones). Algo más se ha avanzado sobre legislación de experimentación en seres humanos, trasplantes y término de la vida. En tanto, persiste la discusión sobre el aborto, trato a prisioneros, tortura, entre otros, temas más cercanos a la ética aplicada que a la actual concepción de la bioética.

Esta segunda tendencia establece que la bioética va más allá de la ética médica, que debe ser preocupación no sólo del médico, sino de otros profesionales de otras áreas (industria, medio ambiente, entre otros). De modo que resulta particularmente importante para la odontoestomatología incorporarse de lleno a la investigación bioética, como asimismo a la formación bioética en los diversos niveles académicos: pregrado, posgrado y postítulo.

Conclusiones

Como odontoestomatógос, en el mundo bioético nos debe interesar:

- Todo lo que corresponda a la relación profesional-paciente.

- Los problemas éticos derivados de la investigación científica y, particularmente, de la que requiere experimentar con seres humanos.

A pesar de que no existe todavía ley, hay, sin embargo, doctrina, criterios, opiniones de alta jerarquía, declaraciones médicas internacionales, códigos éticos y bioéticos que han funcionado en procesos judiciales en virtud de su carácter “prejurídico”, término este último usado para describir el estado actual de las cosas. En otras palabras, la bioética antecede a la ley (es prejurídica), es fuente de derecho aplicado a la problemática actual: es recurso útil para el juez frente a la carencia de ley.

Se necesita claridad bioética y jurídica sobre las trascendentales situaciones señaladas. La bioética y la ética médica deben fundar el enjuiciamiento de las conductas, junto con las formalidades que configuran faltas o delitos prescritos en ley positiva.

La bioética debe ser un elemento preventivo: debe transformar la medicina –y, por ende, la odontología– influyendo para que sea “un modo de vida” que proteja valores sociales, siempre tras la satisfacción espiritual, evitando el remordimiento en la conciencia del profesional de la salud.

Bibliografía

Ciocca GL. La Ética en el ejercicio de la Odontología. *Revista Punto de Contacto* 1991; 69.

Ciocca GL. El valor de la Ética Odontológica. *Revista Punto de Contacto* 1991; 70.

Ciocca GL. Querellas contra Odontólogos. ¿Cómo evitarlas? *Revista Punto de Contacto* 1996; 90.

Escobar VG. *Ética*. 2^a Edición. México: McGraw-Hill / Interamericana; 1990.

Escríbar A, Pérez M, Villarroel R, (eds.) *Bioética. Fundamentos y dimensión práctica*. Santiago de Chile: Mediterráneo; 2004.

Kottow M. Introducción a la Bioética. Santiago de Chile: Editorial Universitaria; 1995.

- Lavados M, Serani A. *Ética Clínica*. Santiago de Chile: PUC / Editorial Universitaria; 1993.
- Lolas F. *Bioética y Antropología Médica*. Santiago de Chile: Mediterráneo; 2000.
- Lolas F. *Bioética. El diálogo moral en las ciencias de la vida*. Santiago de Chile: Mediterráneo; 2003.
- Meeroff M. *Ética Médica*. 2^a Edición. Buenos Aires: Akadia Editorial; 1993.

Recibido: 03 de enero de 2006
Aceptado: 03 de enero de 2006